



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 10 MAR. 2017

DECRETO N° 368

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ord. N° 02-0237/17, de fecha 27 de Febrero de 2017, del Administrador Municipal; la Solicitud de Imputación Presupuestaria N° H-084/17, de fecha 03 de Febrero de 2017; el Ord. N° 07/492 de fecha 17 de Febrero de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el curriculum vitae, certificado de antecedentes, certificado de fecha 28 de Febrero de 2013, emitido por la Asociación de Radiodifusores de Chile, documentos de don Rodrigo Alejandro Gutiérrez Zamora; la Ley N° 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial su art. 52; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO :

- 1.- **APRUEBESE** el Contrato suscrito con fecha 06 de Marzo de 2017, entre la Municipalidad de La Serena y don **RODRIGO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ZAMORA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], quien en su calidad de periodista, realizó la contextualización histórica y literaria de todos los libros de escritores regionales que se presentaron a las 19:00 hrs., entre los días 31 de Enero y 12 de Febrero de 2017, además debió ser moderador de las presentaciones, con una duración de 60 minutos cada día, en la Plaza Gabriel González Videla, de La Serena en el marco de las actividades de la XXXII Feria del Libro 2017.
- 2.- El valor único y total a pagar por el servicio asciende a la suma de \$ 800.000.-, impuestos incluidos, previo V°B° del Inspector del Contrato.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al Ítem 215.22.08.999.002 Área 3.7.7
- 4.- **DÉJESE** establecido que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
- 5.- Designese Inspector Técnico al Director de Dideco, previo Informe del Encargado de Cultura.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
 - Administrador Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPV/acc



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS POR ACTIVIDADES MUNICIPALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

A

RODRIGO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ZAMORA

En La Serena, a 06 de Marzo de 2017, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Prat N° 451, La Serena, en adelante y para estos efectos denominado también "La Municipalidad", y por la otra, don **RODRIGO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ZAMORA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], fecha de nacimiento [REDACTED], Periodista, con domicilio en [REDACTED], se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Serena, en el marco de las actividades recreativas y culturales para la comunidad, organizó un evento denominado "XXXII Feria del Libro 2017", en Plaza Gabriel González Videla de La Serena, entre los días 31 de Enero a 12 de Febrero del presente año.

SEGUNDO: Para los efectos antes señalados, la Municipalidad de La Serena entre una variedad de periodistas, decidió contar con la participación de don **RODRIGO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ZAMORA**, por considerar que posee experiencia como tal, lo que se acredita mediante certificado de fecha 28 de Febrero de 2013, emitido por don Luis Pardo Sáinz, Presidente de la Asociación de Radiodifusores de Chile.

TERCERO: Para los efectos antes señalados, la Municipalidad de La Serena, viene en formalizar la contratación de los servicios de don **RODRIGO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ZAMORA**, individualizado en la comparecencia, quien en su calidad de periodista, se comprometió a realizar contextualización histórica y literaria de todos los libros de escritores regionales que se presentaron a las 19:00 hrs, entre los días 31 de Enero y 12 de Febrero del presente, además debió ser moderador de las presentaciones, con una duración de 60 minutos cada día, en la Plaza Gabriel González Videla, en el marco de las actividades de la "XXXII Feria del Libro 2017".

CUARTO: Por los servicios prestados, la Municipalidad de La Serena pagará por concepto de honorarios, la suma única y total de **\$800.000.- (Ochocientos mil pesos)**, impuestos incluidos 10%, previo V°B° del Inspector del Contrato y presentación de boleta de honorarios.

QUINTO: Por el presente contrato, se autoriza expresamente a la Municipalidad de La Serena para que se efectúe la comunicación y/o la ejecución pública de la presentación, asumiendo en todo caso el artista el pago de todo eventual derecho relativo a la Ley N° 17.336 y Ley N° 20.243. Las partes dejan constancia que la actividad no es con ánimo de lucro, por cuanto se trata de una actividad educativa y recreativa organizada por la Municipalidad, de acceso público y gratuito.

SEXTO: Se deja constancia que la solicitud de contratación que trata el presente contrato, fue cursada con el visto bueno de la Dirección de Finanzas y de la Dirección de Control

Interno, según consta en formulario de Solicitud de Imputación Presupuestaria N° H-084/17 de fecha 03 de Febrero de 2017.

SEPTIMO: La no realización del servicio individualizado en la cláusula tercera pondrá término ipso facto al contrato, teniendo la Municipalidad derecho a que se le resarzan los perjuicios que el incumplimiento le ocasione.

OCTAVO: La personería del Alcalde don **ROBERTO ELÍAS JACOB JURE**, para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto N° 4167 de fecha 06 de Diciembre de 2016

NOVENO: Se establece que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros, debiendo entenderse regularizados los servicios que por este acto se contratan.

DECIMO: Para todos los efectos legales ambas partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.


RODRIGO A. GUTIÉRREZ ZAMORA
R.U.T. [REDACTED]




ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA




LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Administración Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVV/acc
